



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

Parral, 25 Abr 2014

DECRETO EXENTO N° 2141 +

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El **Decreto Exento N° 6071** de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 3) La Ley N° 19.886 Sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizó licitación denominada "**Adquisición Endodoncias**" ID 1754-12-L114 aprobada según Decreto Exento N°1119 con fecha 27 de Febrero de 2014.
- 2.- Que, según decreto N°1436 de fecha 18 de Marzo de 2014, resulta adjudicada la siguiente proveedora.

➤ **MARIA INES ADRIANA GONZALEZ ALVEAR**

DECRETO:

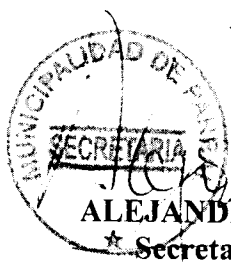
- 1.- **APRUEBESE**, el contrato ad-referéndum, que se adjunta, de la persona que se individualiza:

➤ **MARIA INES ADRIANA GONZALEZ ALVEAR Rut 15.157.763-6**

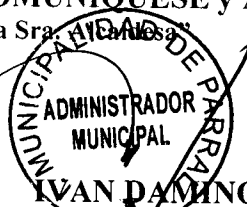
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto a las cuentas 214-05-46 y 214-05-49 del presupuesto del Departamento de Salud, año 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVÉSE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador municipal

IDH/ARC/DMT/mg
DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- C. I. Finanzas Depto. Salud
- 3.- Archivo Chilecompras

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

CONTRATO AD – REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a 31 de Marzo del 2014, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario, numero sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro (10.604.200-4) ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de Parral, y por la otra parte la Sra. **MARIA INES ADRIANA GONZALEZ ALVEAR**, chilena, casada, Odontóloga, Cedula Nacional de Identidad número quince millones ciento cincuenta y siete mil setecientos sesenta y tres guion seis (15.157.763-6), domiciliada en calle Ignacio Carrera Pinto N°735 de la ciudad de Parral, los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Las partes declaran conocer las bases de la propuesta “**ADQUISICION ENDODONCIAS**” y su adjudicación según Decreto Exento N°1.436 del 18 de Marzo de 2014

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, encarga al proveedor **MARIA INES ADRIANA GONZALEZ ALVEAR**, la ejecución del “**ADQUISICION ENDODONCIAS**”.

TERCERO: Cada vez que el Departamento de Salud requiera los servicios contratados realizara una solicitud a través del portal Chilecompras y emitirá la correspondiente orden de compra, basada en la lista de precios referenciales adjuntos al proceso, los cuales se respetarán por el tiempo que perdure el presente contrato.-

CUARTO: La nómina de pacientes serán enviados por la encargada del programa odontológico Srta. Susana Gutiérrez pareja,

QUINTO: El pago se realizará en el plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción de la boleta de honorarios correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados. La entrega conforme deberá ser acreditada por la encargada del programa, Odontológico, Srta. Susana Gutiérrez Pareja.-

SEXTO: El presente contrato de prestación del servicio contratado será por el tiempo que dure el convenio, el cual empezará a regir a contar del 31 de Marzo del 2014, expirando el día 31 de Diciembre del 2014 o hasta agotar la totalidad de los recursos, estando facultada la Ilustre Municipalidad de Parral, para dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna y a su vez pudiendo ser renovado por otro periodo, siendo sujeto de una evaluación previa basada en los siguientes criterios:

- Continuidad del servicio
- Calidad de los productos
- Relación proveedor cliente

Esta evaluación será efectuada por el Administrador del contrato y será refundida en un resultado común, que será comunicado al proveedor durante el mes de diciembre ofreciéndole en caso que lo amerite, la renovación del contrato por otro periodo igual.

SEPTIMO: El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía o vale vista, por un monto de ciento ochenta y cinco mil pesos (\$185.000), con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de término del mismo. Esta garantía será extendida a favor de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato.

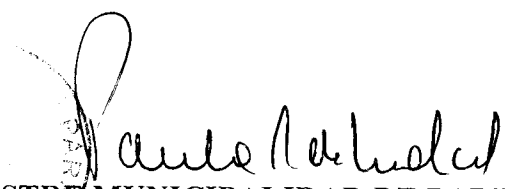
OCTAVO: La oferta y especificaciones técnicas aplicables al presente contrato serán las publicadas en el Portal Chilecompras.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato, las Bases Administrativas, anexos y términos de referencia que rigieron el proceso de licitación y adjudicación.-

DECIMO: Para todos los efectos legales que se deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la I. Municipalidad de Parral consta de Decreto Alcaldicio número 1305 de fecha 06 de Diciembre del año 2012;

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Sra. **MARIA INES ADRIANA GONZALEZ ALVEAR**, la cual declara recibir a su entera satisfacción, dos en poder del Departamento de Salud y otro en poder de la I. Municipalidad de Parral.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcaldesa **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N. de I. N° 10.604.200-4



MARIA INES ADRIANA GONZALEZ ALVEAR
C.N. de I. N° 15.157.763-6